

	COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO		 <b>COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO</b> <small>Fundado en 1948</small>
PROCESO	GESTIÓN DE ADMISSIONES Y MATRICULA		
PROCEDIMIENTO	MATRICULAS		
FORMATO	CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Fecha:	

**STELLA BEAINE EDUCACIÓN INTEGRAL SAS (EDUINTTEGRAL SAS)**  
**COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO**  
**NIT. 901777254-7**

**CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Entre los suscritos, por una parte, \_\_\_\_\_(PADRE)\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ e identificado con Cédula de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y , \_\_\_\_\_(MADRE)\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliada en \_\_\_\_\_ e identificada con Cédula de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (en adelante los “Padres y/o Representantes legales”), quienes actúan de manera conjunta en nombre y representación de su hijo(a) menor \_\_\_\_\_ estudiante del grado \_\_\_\_\_ (en adelante el “Educando”); y de otra parte, STELLA BEAINE MARTINEZ , mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, Identificada con C.C. No. 23.609.939 de Bogotá, actuando en calidad de Rectora y representante legal de la empresa **STELLA BEAINE EDUCACIÓN INTEGRAL “EDUINTTEGRAL SAS”.** – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO**, debidamente aprobado mediante resolución No.7472 de Noviembre 19 de 1998 del de del en adelante **EL COLEGIO**, hemos acordado celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, en adelante EL CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se denominará, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** (Art. 3 de la ley 115 de 1994) y con la firma del mismo se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que presta **EL COLEGIO**, en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994. Será un contrato de naturaleza civil de conformidad con lo establecido en los Art. 95 y 201 de la ley 115 de 1995, reglamentada por el Decreto 1860 de 1994, normas que establecen una responsabilidad compartida en la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres, acudientes y/o Representantes Legales del Educando, tendientes hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** De conformidad con la ley general de educación y de más normas especiales sobre educación en Colombia y bajo el entendido de que “*La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*” el presente contrato tiene como objeto: “Propender por la formación integral del educando, dentro de los parámetros de la educación formal, (preescolar, básica y media) buscando, “desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”, de acuerdo con los Art. 22,23 y 24 de la ley 115 de 1994, a través de la recíproca participación y esfuerzo continuo de él mismo, de los Representantes Legales del Educando y/o acudientes y **EL COLEGIO**, en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado \_\_\_\_\_ de acuerdo con las directrices disciplinarias, filosóficas y religiosas impartidas por **EL COLEGIO**, las cuales conocen LOS PADRES Y/ O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO y el EDUCANDO mismo y en desarrollo de la autonomía de su voluntad, se comprometen con la suscripción del presente a observar. **Parágrafo Primero. Documentos que integran este contrato.** Para todos los efectos, el reglamento interno del colegio, manual de convivencia, políticas de evaluación y promoción, y el proyecto

educativo institucional, se consideran parte integrante del presente contrato y los PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO y el EDUCANDO manifiestan conocer los mismos a la firma del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del EDUCANDO, las siguientes: \* **DEL EDUCANDO**, asistir al COLEGIO, recibir y participar en las clases impartidas y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. \* **DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO**: pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente a **EL COLEGIO** para coadyuvar en la formación del EDUCANDO y \* **DEL COLEGIO**, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio.

**CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen los siguientes derechos: **4.1.** A la regular prestación del servicio educativo. **4.2.** A que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales. **4.3.** A el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. **4.4.** A participar en el proceso educativo y a buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido.

Así mismo los padres y/o acudientes se Obligan a: **4.5.** Renovar la matrícula del EDUCANDO, para cada período académico, en los días y horas señaladas para ello. **4.6.** Pagar estricta y cumplidamente los valores del servicio educativo (matrícula, pensiones y demás valores autorizados) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **4.7.** Proporcionar al EDUCANDO el ambiente adecuado para su desarrollo integral. **4.8.** Velar por el progreso del educando en todos los órdenes. **4.9.** Cumplir estrictamente las citas y reuniones programadas por el Colegio tales como: Asamblea General, Escuela para padres, entrega de informes, llamadas que hagan las directivas del plantel, y **4.10.** Cumplir el proyecto Educativo Institucional, políticas de evaluación y promoción y el Manual de Convivencia de **EL COLEGIO**.

**QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el EDUCANDO tiene los siguientes derechos: **5.1.** A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. **5.2.** A ser valorado y respetado como persona. **5.3.** A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por **EL COLEGIO**. **5.4.** A recibir de directivos y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención, a ser escuchado oportunamente; y a participar en las instancias establecidas en el Manual de Convivencia. Así mismo, EL EDUCANDO se Obliga a: **5.5.** Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia y políticas de evaluación y promoción de **EL COLEGIO** y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional. **5.6.** Respetar y valorar todas las personas que constituyen la comunidad educativa. **5.7.** Enaltecer con sus actuaciones y expresiones su buen nombre y el buen nombre del colegio; y **5.8.** Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el colegio.

**SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL COLEGIO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL COLEGIO** se obliga a: **6.1.** Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana y los principios del Proyecto Educativo Institucional. **6.2.** Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional. **6.3.** A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. Y tiene los siguientes derechos: **6.4.** A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento y las políticas de evaluación y promoción por parte del EDUCANDO y de los deberes académicos que derivan del servicio. **6.5.** A requerir de los PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO. **6.6.** A exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, sanciones de mora y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, y a reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidad que requieran tratamiento especial, y por incumplimiento en el pago de las pensiones y demás costos.

**SÉPTIMA: COSTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** El presente contrato tiene un valor ANUAL de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$\_\_\_\_\_)

correspondiente a los conceptos de matrícula, pensiones y otros cobros autorizados por Consejo Directivo y consignados en el Manual de Convivencia vigente, los cuales serán cancelados por los aquí contratantes de los servicios. **OCTAVA: Forma de pago.** Los valores anteriormente descritos serán cancelados, en las cuentas bancarias de **EL COLEGIO** de acuerdo a las Órdenes de Pago expedidas por **EL COLEGIO**, o a quien **EL COLEGIO** designe, de la siguiente manera; UN MILLON SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.060.000) correspondientes a la matrícula del año escolar del grado \_\_\_\_\_ del EDUCANDO más SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000) correspondiente a Otros Cobros autorizados por Consejo Directivo, se pagarán en las fechas acordadas por el colegio para la formalización de la matrícula y con la firma presente contrato; los OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8'550.000) que corresponden al servicio de educación formal durante el año lectivo 2024 se pagarán en nueve (9) cuotas o pensiones escolares,durante el año escolar 2024 iguales y sucesivas, cada una de ellas por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 950.000). La totalidad de los pagos de los servicios aquí contratados se harán por PSE en , o Banco Davivienda, Cuenta de Ahorros **108900420895** a nombre de la **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL S.A.S.(EDUINTTEGRAL S.A.S )**, NIT 901777254-7, durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **Parágrafo primero: Sanciones de mora.** La mora en el pago de cada una de las sumas pactadas en la presente cláusula, facultará a **EL COLEGIO** para cobrar a los PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO, sanciones moratorias que se calcularán a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Convivencia (10%). **Parágrafo segundo:** El pago oportuno o anticipado de los valores aquí pactados dará derecho a los aquí contratantes a disfrutar de los beneficios estipulados por el colegio para cada vigencia en su Plan de Beneficios y Sanciones.

**NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes de común acuerdo, pactan que el presente contrato presta mérito ejecutivo, para cobrar los valores impagados, lo mismo que los intereses de mora, costos y gastos de cobranza. Por lo tanto, el presente contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo, por tener incorporadas literal y autónomamente obligaciones claras, expresas y exigibles, que provienen de los deudores de conformidad con el Art. 488 del C.P.C. Por lo tanto, se podrán hacer exigibles ejecutivamente.

**DÉCIMA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS.** Los PADRES Y /O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO manifiestan de forma expresa y voluntaria renunciar a cualquier requerimiento judicial o privado para la constitución en mora o reconocimiento de este documento, es decir en el evento en que **EL COLEGIO** o a quien éste delegue estas funciones, necesite acudir a un proceso jurídico para exigir el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato, NO estará en la obligación de requerir al deudor o representante legal del educando para que se constituya en mora. **Parágrafo Primero: Gastos De Cobranza.** Todos los costos en que incurra **EL COLEGIO** por la gestión de cobro pre jurídico y jurídico derivados de la mora de los PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO en el pago de las obligaciones pecuniarias establecidas en el presente contrato serán asumidos por los PADRES Y / O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO y a favor de **EL COLEGIO** o de la persona, natural o jurídica, a quien éste delegue, designe, ceda o autorice para realizar esta gestión. **Parágrafo Segundo:** en virtud de la presente disposición **EL COLEGIO** o la persona natural o jurídica que delegue para tal efecto, queda facultada ampliamente para realizar el cobro pre- jurídico (el 11,6 % sobre la deuda de más de 60 días de mora) o jurídico (el 20% sobre el valor total de la deuda, contrato total) de las obligaciones emanadas del presente contrato, por lo tanto podrá otorgar poder especial amplio y suficiente al profesional del derecho que éste considere para que en nombre y en representación de **EL COLEGIO** pueda cobrar ejecutivamente dichas obligaciones. **DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES CURRICULARES.** En aras de darle cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional El Colegio podrá programar Actividades curriculares por fuera de la sede de **EL COLEGIO**, los PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO, al autorizar la asistencia del EDUCANDO, asumen la obligación de sufragar los costos inherentes a estas actividades. **DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y/O NO RENOVACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado y/o no renovado para otro año académico, por las siguientes causales: 1. Por la terminación del tiempo inicialmente pactado. 2. Por la libre voluntad de las partes en convenir en darlo por terminado, para lo

cual se debe elaborar la respectiva acta de terminación por mutuo acuerdo.3. Por causa de muerte del EDUCANDO. 4. Por clausura de **EL COLEGIO** por orden de autoridad competente, siempre que se haya informado previamente dentro de un periodo igual o superior a sesenta días del evento. que ésta sea igual o superior a sesenta días, 5. Por fuerza mayor o caso fortuito. 6. Por las causales contempladas en el reglamento interno, manual de convivencia, políticas de evaluación y promoción y en el Proyecto Educativo Institucional. 7. Por incumplimiento en el pago de una o más pensiones durante el año lectivo vigente. 8. Por el no diligenciamiento de los procesos de prematrícula y matrícula del año académico siguiente, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico vigente. **DECIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.** Los Padres y/o Representantes Legales del Educando autorizan expresa e irrevocablemente a EL COLEGIO, o a quien éste autorice, a consultar, procesar, solicitar, divulgar, obtener de cualquier fuente y/o a reportar a la CIFIN, - (*Central de Información del Sector Financiero que administra la Asociación Bancaria de Colombia*)-, o a cualquier otra entidad nacional o internacional que maneje o administre bases de datos, toda la información y referencias a ellos relativas, Así mismo, autorizan al colegio expresa e irrevocablemente a verificar todos los antecedentes referentes a su comportamiento comercial. **DECIMA CUARTA: DEVOLUCIONES**, los padres o acudientes podrán solicitar la devolución del valor total de la matrícula únicamente por situaciones de fuerza mayor como traslado de ciudad o país, enfermedad o calamidad y siempre y cuando el colegio no haya iniciado labores escolares. Despues de iniciar labores escolares no se realizará devolución de los recursos pedagogicos ya que son de servicios tercerizados, en cuanto al valor de la matrícula se devolverá el 50% hasta le tercer mes de prestación del servicio educativo.

**DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contado a partir del día dos(2) de enero del 2024, hasta el día treinta (30) de septiembre del 2024, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el EDUCANDO y los PADRES y/o REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia de **EL COLEGIO** y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con **EL COLEGIO**. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ 202\_\_\_.

Para notificaciones con ocasión al desarrollo y cumplimiento de este contrato y demás obligaciones de mi (nuestra) parte con **EL COLEGIO**, autorizo (amos) como contactos:

Firma	Huella	Firma	Huella
Yo		Yo	
Correo electrónico		Correo electrónico	
Teléfono celular		Teléfono celular	
Teléfono fijo		Teléfono fijo	
Dirección de residencia		Dirección de residencia	

Codeudor 1 – Firma	Huella	Codeudor 2 - Firma	Huella
Nombre:		Nombre	

		D.I:	
D.I:		D.I:	

---

**Nombre:**  
**Representante Legal del Colegio**